

+
Donos y D. Joseph Soler su mujer a favor
de D. Joseph Garcia de Alcaraz su padre y por
escritura de renuncia que este hizo a su favor
y en quanto a los parentescos que en dicha cedula
la se expresan solo tiene el de sex primo her
mano y suñado de ls. D. Juan Antonio Ruiz de
menez quien es Regidor mayor antiguo como
Consta de su posesion por Cuius Razon le parez
tocarle al que vota ~~tal~~ en dicho ofizio y
en quanto a lo que en dicha cedula se expresa de
sex Veintey quatro los ofizios de Regidores declar
ta sex treinta y ocho y diez de Jurados =

El Sr. D. Joseph de Cueto = Dijo que obedciendo
la Real cedula de su Mage. y por lo que haze en
esono ofizio suyo dice ser proprio de el que vota y es
pecto de aberlo comprado de D. Joseph de Cueto Donce
de Leon su padre de D. Antonio Ruiz Matheo y en
este supuesto a berse celebrado escritura de venta
a favor de el que vota con las circunstancias que para
ello se requieren y en este supuesto a berse le Confesi
do el R. d. d. para el vno y ex peritio de dho
ofizio y por lo que mira al parentesco que se ex
presa en dicha R. d. cedula dice hallarse en vno
y ex peritio asimismo el Sr. D. Juan Pedro de Cue
to Donce de Leon su hermano por la menor her
dad de D. Andres Fernandez de Lazeres quien no puede
explicar suponerse por hallarse fuera de esta zija
dad con licencia de ls. Corregidor =
El Sr. D. Juan Pedro Joseph de Egea y Pulgar = Dijo
que cumpliendo con lo acordado por esta zija
declara que el ofizio de Regidor que exerce
en virtud de dho. que a su favor se despachó